

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

VISTO: el informe elevado por la Dirección del Instituto acerca de la revisión y evaluación de los programas institucionales de desarrollo del cuerpo docente, que viene desplegándose desde el año 2016, con los sucesivos ajustes y modificaciones, el cual fue consolidado con los aportes de las direcciones de los departamentos académicos.

RESULTANDO:

1. La necesidad de elaborar una nueva propuesta de los mismos a partir de su evaluación y de la próxima apertura presupuestal, la cual estará mediada por la aprobación de nuevos recursos que pueda recibir la Udelar a través de la próxima Ley de Presupuesto 2025-2029.
2. La próxima elaboración del Plan de Desarrollo Institucional 2026-2030 en el cual correspondería que se definieran todos aquellos programas de carácter institucional que propendan al desarrollo académico y a la mejora institucional.

CONSIDERANDO: Los datos y sugerencias que emergen del informe, en relación a la implementación, desarrollo actual, vigencia y perspectivas de futuro de los programas de apoyo.

ATENTO: a lo dispuesto en el Estatuto del Personal Docente y a las consideraciones expuestas en sala.

La Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve:

1. Tomar conocimiento del informe y agradecer a todos los que participaron en su elaboración.
2. Ratificar la importancia de sostener mecanismos de apoyo en el nuevo Plan de Desarrollo Institucional para el estímulo y consolidación del cuerpo docente.
3. En virtud de lo expuesto y proyectando el futuro de los programas:
 - 3.1 Aprobar la reedición en 2026 de los siguientes programas vinculados al desarrollo de las capacidades de investigación, con las modificaciones que se realizan en la presente resolución, sin perjuicio de posteriores modificaciones, y sujetos a la disponibilidad presupuestal necesaria:
 - Estímulo al ingreso al Régimen de Dedicación Total.
 - Promoción de la carrera docente, en su línea vinculada al estímulo a las Altas Dedicaciones.
 - Apoyo a la Formación de Posgrados, en sus líneas vinculadas a licencias con y sin goce de sueldos, flexibilidad horaria en las actividades de enseñanza y extensiones horarias por convocatoria abierta.
 - 3.2 Dejar sin efecto el programa de unificación de actividades académicas, en virtud de necesitarse una valoración más exhaustiva del mismo. Los departamentos académicos vinculados deberán verificar todos los extremos, en relación al programa y sus beneficiarios.
 - 3.3 Solicitar a la Comisión de Presupuesto, Gastos e Inversiones informe a esta

Comisión Directiva:

- 3.3.1 Los recursos económicos comprometidos para darle viabilidad a los programas en curso durante 2026 y, en este sentido, de la reserva presupuestal necesaria para su implementación
 - 3.3.2 La disponibilidad presupuestal para los programas aprobados a reeditar.
 - 3.4 Encomendar a la Dirección del Instituto la elaboración de bases y condiciones a requerir para cada uno de los programas para su consideración y aprobación, para las próximas convocatorias.
- 4 Sobre la vigencia y condiciones de los programas en curso, así como su impacto en los actuales beneficiarios, se resuelve:
- 4.1 Sobre el programa de Estímulo al ingreso al Régimen de Dedicación Total.
 - 4.1.1 Será requisito indispensable para acceder y/o mantener el beneficio, postular al Régimen de Dedicación Total. Esto se realiza mediante trámite ingresado a través del Departamento de Recursos Humanos de ISEF.
 - 4.1.2 Quienes actualmente poseen el beneficio del programa, y no cumplen con los presentes requisitos, deberán regularizar su situación. Para ello se espera que ratifiquen o rectifiquen si postularán al RDT de ISEF, como último plazo antes del **31 de diciembre de 2025**.
 - 4.1.3 Aquellos docentes que poseen EH con base en este programa, pero que su origen se encuentra en mecanismos centrales de acceso a EH para altas dedicaciones, se procederá a su desvinculación del Programa de Estímulo al RDT. Estos docentes mantendrán su EH permanente y personal, obtenida de fondos centrales originales.
 - 4.2 Sobre el Programa de Promoción de la carrera docente
 - 4.2.1 En relación con la línea de Altas Dedicaciones Horarias, aquellos docentes a quienes se les haya otorgado extensiones horarias y que hayan presentado informes evaluados de manera favorable, se les renovará el beneficio hasta el **31 de agosto de 2026**.
 - 4.2.2 En relación con la línea Unificación de Actividades Académicas,
 - 4.2.2.1 quienes actualmente poseen el beneficio del programa que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases, no verán renovado su beneficio a partir del 31 de diciembre de 2025. Para ello deberá verificarse: si mantienen las condiciones requeridas para la unificación y la valoración positiva de los informes de la unificación a presentarse antes del 31 de diciembre de 2025 a los DA.
 - 4.2.2.2 Aquellos beneficiarios que cumplan con las condiciones originales, presenten sus informes y sean evaluados de manera favorable, verán renovado su beneficio con la condición estipulada en las bases del programa: deberán postular al Régimen de Dedicación Total a agosto de 2027. De no cumplirse con esta condición la extensión horaria no será renovada a partir del 31 de agosto de 2027.
 - 4.3 Sobre el Programa de Apoyo a la Formación de Posgrados.
 - 4.3.1 En relación con la línea extensiones horarias por convocatoria abierta, todos los docentes a quienes se les hayan otorgado extensiones horarias, que entreguen sus informes y sean evaluados de manera favorable, verán

renovado su beneficio hasta el 31 de agosto de 2026.

- 4.3.2 En relación con las líneas flexibilidad horaria en las actividades de enseñanza y licencias con y sin goce de sueldo, todos los beneficiarios mantendrán su condición de acuerdo con lo establecido para el Programa.

4.4 Los departamentos académicos

- 4.4.1 Deberán verificar para cada programa todos los extremos, caso a caso.

- 4.4.2 Para aquellos casos en que las y los beneficiarios hayan obtenido una EH o una licencia con goce de sueldo, las direcciones de los DA solicitarán un informe donde se especifique lo realizado en el período de evaluación. La estructura de los informes (de no más de 5 carillas), será la siguiente:

- Introducción
- Objetivos cumplidos y a cumplir en 2026
- Resultados obtenidos
- Producción vinculada (ponencias, artículos, otras formas)
- Impacto esperado en el campo de la educación física (en los casos que corresponda).

- 4.4.2. Para los programas en donde al beneficiario se le hubiera otorgado flexibilidad horaria en la función de enseñanza, le será solicitado por el DA un informe de los alcances en la escritura de su tesis.